



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/064/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con quince minutos del **veinte de abril de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del **proveído de mérito que consta de dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/064/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL, por propio derecho<sup>2</sup>, recibido el diecisiete de abril, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrado con el folio 1510; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de denuncia signado por el denunciante, el cual obra en veinticuatro fojas con texto por un solo lado; así como sus anexos consistentes en:

1. El acta de oficialía electoral IEEQ/CD06/C/002/2024-P, en diez fojas con texto por un solo lado, disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral IEEQ/CD06/C/002/2024-P", rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word.
2. Comparecencia del dos de abril, levantada en el cuaderno IEEQ/CD06/C/002/2024-P, en una foja con texto por un solo lado.
3. Auto del dos de abril, emitido en el cuaderno IEEQ/CD06/C/002/2024-P, en una foja con texto por un solo lado.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Registro.** Con fundamento en el artículo 238, fracción I, de la Ley Electoral, regístrense en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/064/2024-P.

**TERCERO. Legitimación, domicilio procedimental y autorizados.** Se tiene por reconocida la personalidad del denunciante, y por señalado el domicilio procesal que refiere, en los términos precisados en el escrito de la cuenta, con fundamento en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley Electoral.

**CUARTO. Oficialía Electoral.** Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>6</sup>; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia preliminar de investigación, se instruyó al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva, a efecto de que certificara los

<sup>1</sup> Las fechas subsiguientes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En lo subsiguiente la Denunciante.

<sup>3</sup> En adelante Instituto

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>6</sup> En adelante Ley Electoral.



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/064/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

actos o hechos denunciados por el promoverte en el escrito registrado con folio 1510, mismo que se encuentra disponible en el registro de Oficialía de Partes, lo anterior mediante el oficio DEAJ/750/2024.

**QUINTO. Reserva.** Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

**Notifíquese mediante estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/PES/064/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción V de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

JRH/MECC/RCM